



Por la cual se modifica el Artículo 2º de la Resolución No. 2765 del 20 de junio de 2012 .

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2765 del 20 de junio de 2012, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO por las Escuelas de: SEDE CENTRAL: Preescolar (1), Psicopedagogía (1), Lenguas Extranjeras (1), Licenciatura en Informática y Tecnología (1), Idiomas Modernos (2), Ingeniería Ambiental (1), Enfermería (1), Medicina (1), Física (2); Facultad de Estudios a Distancia FESAD: Obras Civiles (1), Regencia en Farmacia (1), Gestión en Salud (1), Tecnología en Electricidad (1); SEDE SECCIONAL DUITAMA: Licenciatura en Educación Industrial (1), Administración Industrial (1), Administración Turística y Hotelera (1), Ingeniería Electromecánica (1), Diseño Industrial (1); SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Contaduría Pública (1), Ingeniería Electrónica y Extensión de la Sede Central -Tunja (1), Administración de Empresas (1); de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus Representantes; de conformidad con lo establecido en la estructura Académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006.

Que debido a inconvenientes en el desplazamiento del material necesario para adelantar la elección ante unos Comités de Currículo en la Seccional Duitama, el día 12 de septiembre de 2012, dicha elección no se realizó, siendo necesario suspender las elecciones de las Escuelas de: Administración Industrial (1), Administración Turística y Hotelera (1), Ingeniería Electromecánica (1) y Diseño Industrial (1), para brindar las garantías de transparencia y participación en dichos procesos electorales..

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el artículo 2º de la Resolución No. 2765 del 20 de junio de 2012, y en consecuencia FIJAR como nueva fecha de elección del representante de los Estudiantes ante los Comités de Currículo, de las Escuelas de: Administración Industrial (1), Administración Turística y Hotelera (1), Ingeniería Electromecánica (1) y Diseño Industrial (1), el día jueves 20 de septiembre del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución No. 2765 del 20 de junio de 2012, en el sentido de: FIJAR como nueva fecha de Votación para la Elección del Representante de los ESTUDIANTES ante el Comité de Currículo de las Escuelas de: Administración Industrial (1), Administración Turística y Hotelera (1), Ingeniería Electromecánica (1) y Diseño Industrial (1) de la Facultad Seccional Duitama, el día jueves 20 de septiembre del año en curso entre las 11:00 a.m. y las 8:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 12 SEP 2012

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: **4476** **SUELY LILIANA MORENO GÓMEZ**, COMITÉ ELECTORAL.
Proyecto: **FANNY SÁNCHEZ PALENCIA**, - Secretaría General.
Revisó: **DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA**, - Rectoría

